



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 61-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal de 14 de julio de 2022, la Opinión Legal n.º 393-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 851-2022-DPC-GMA-MDSS, el Informe N° 563-2022-HSCH-SGGRS-GGMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 26, del artículo 9, de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, el numeral 23, del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 88 numeral 88.3 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*;

Que, mediante el artículo 73 numeral 3, párrafo 3,3 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que regula que son competencias y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Concordante con el artículo 83, inciso 13 de la citada normativa, que concede a las municipalidades competencias específicas y generales compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional promover cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente. Por lo que la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Entidad Municipal es la unidad orgánica competente y encargada de los diferentes aspectos en temas de residuos sólidos;

Que, mediante FUT N° 046086 con CU17407, de 06 de junio de 2022, del presidente de la comunidad campesina de Ccorao, presente documentación solicita Adenda al Convenio de

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



cesión de uso del terreno ubicado en el Sector de Ventana Huayco de la Comunidad de Ccorao Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco - Departamento de Cusco;

Que, mediante el Informe N° 851-2022-DPC-GMA-MDSS, de 28 de junio de 2022, de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, remite Opinión Legal N° 211-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de 22 de junio de 2022, de la Asesora Legal de Gerencia de Gestión de Medio Ambiente de la MDSS, concluye y opina lo siguiente: *"Por la procedencia de la emisión de la segunda adenda de la cláusula tercera, y la cláusula cuarta, literal B.1 del convenio de cesión de uso de terreno ubicado en el sector de Ventana Huayco de la Comunidad Campesina de Ccorao Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco"*;

Que, mediante Opinión Legal n.º 393-2022-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales opina **por la procedencia de la suscripción de la** propuesta de la Segunda Adenda "Convenio de cesión de uso del terreno ubicado en el Sector (Hatun Pujrupampa) suscrito entre la Comunidad Campesina de Ccorao Distrito de San Sebastián Provincia y Departamento de Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 14 de julio de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la aprobación de la propuesta de la Segunda Adenda "Convenio de cesión de uso del terreno ubicado en el Sector (Hatun Pujrupampa) suscrito entre la Comunidad Campesina de Ccorao Distrito de San Sebastián Provincia y Departamento de Cusco, el cual fue aprobado por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la segunda adenda al "Convenio de Cesión de uso del terreno ubicado en el Sector de Ventana Huayco de la Comunidad Campesina de Ccorao, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco suscrito con esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

Abg. Isis Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

C.e.
Alcaldía
Ger. Municipal
Gerencia de Gestión de Medio Ambiente
Comunidad Campesina de Ccorao
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"